PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contrataciones

----*----

Asunción, 31 de enero de 2019.

Señor:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al proceso de **Contratación Directa N° 02/18 Ad referéndum** con ID N° 355461, que corresponde a la "Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la CONADERNA", a fin de informarle que es necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, para el presente llamado. Esto obedece a pedido de los senadores y diputados que conforman la CONADERNA para los distintos viajes que se realizaran al exterior en las distintas actividades que la comisión necesite estar representada y también para las visitas diplomáticas que se realizaran en el periodo vigente, razón por la cual se establecieron montos mínimos y máximos para dicha contratación, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas ... contendrán como mínimo lo siguiente: ... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto...", así como también se ajusta a los establecido en el Art. 36 del Decreto 21.909/03 que establece: "La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Lic. Carlos Duarte
Director
Unidad Operativa de Contratación

Scanned with CamScanner